

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 27** *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2018, complementaria a la Resolución conjunta de 15 de marzo de 2018, de las Direcciones Generales de Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores de omisión y materiales de la lista definitiva de aspirantes admitidos, dentro del procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución conjunta de 22 de diciembre de 2017.*

Por Resolución conjunta de 22 de diciembre de 2017, de las Direcciones Generales de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación y de Recursos Humanos, se convocaron procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid.

Detectados participantes que no figuran como admitidos en las citadas listas y advertidos errores materiales en su publicación, en uso de las atribuciones conferidas en la legislación vigente, las citadas Direcciones Generales de Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos han resuelto corregirlos en los siguientes términos:

Primero

En la lista definitiva de admitidos deben figurar:

- Aguado Martín, Amanda. Idioma: Inglés. Exenta primera fase: No.
- García Ceacero, Gloria. Idioma: Inglés. Exenta primera fase: No.
- Haro Garvin, Alberto de. Idioma: Inglés. Exento primera fase: No.
- Vidal Barreales, Sara. Idioma: Inglés. Exenta primera fase: No.

Segundo

En la lista definitiva de admitidos:

- Donde dice: “Alepez Segura, María. Inglés. Exenta primera fase: Sí”.
Debe decir: “Alepez Segura, Marta. Inglés. Exenta primera fase: Sí”.
- Donde dice: “Castillo Vázquez, Carol Daniela. Inglés. Exenta primera fase: No”.
Debe decir: “Castillo Vázquez, Carol Daniela. Inglés. Exenta primera fase: Sí”.

Tercero

Recursos

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, en el caso de los profesores de centros privados concertados y ante la Viceconsejería de Organización Educativa los docentes de centros públicos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 17 de abril de 2018.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.—El Director General de Becas y Ayudas al Estudio, Ismael Sanz Labrador.

(03/13.906/18)

